EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-012-2026_1

SEPTIEMBRE 03 DE 2026

OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEPORTIVAS EN LA IED FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN EL CASCO URBANO, Y EN LA ESCUELA RURAL DE MERCADILLO EN LA VEREDA MERCADILLO Y EN LA ESCUELA RURAL DE BUENOS AIRES EN LA VEREDA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE PANDI, CUNDINAMARCA.

Con base en la apertura de sobres electrónicos y en los documentos descargados del SECOP II, se recibieron dos (2) ofertas. Para esta evaluación se revisaron las propuestas técnico-económicas, sus garantías de seriedad, la invitación pública, el estudio previo y las ofertas allegadas, generando un primer criterio en la evaluación preliminar.

No.	PROPONENTE
1	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. NIT 804.002.667-8
2	ÁNGELA MARCELA BUSTOS PINEDA NIT 52.363.823-1

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

Para la evaluación final se da como rechazada la oferta presentada por ÁNGELA MARCELA BUSTOS PINEDA NIT 52.363.823-1, conceptos y causales identificados en la evaluación preliminar en cuanto al rechazo por incurrir en errores aritméticos que superan el 1% causal K y la modificación en la descripción de un item de Comisión de Topografía causal N, es de anotar que, Colombia Compra Eficiente reitera que el presupuesto oficial es la base común para que todos compitan en igualdad de condiciones, al cambiar plomadas por prismas y suprimir viáticos y hospedaje, cambia la estructura de costos, lo que impide evaluar el precio real frente a quienes sí cotizaron todo lo solicitado.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 prohíbe mejorar o modificar la oferta económica después del cierre, en mínima cuantía esto es estricto: corregir o

aclarar lo que se quitó o cambio implicaría darte una ventaja injusta para rehacer la propuesta.
Ahora, cambiar plomadas por prismas afecta la ficha técnica del proceso, ofrecer un bien distinto al requerido se considera un incumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos, lo cual es causal de rechazo.

La conducta del oferente (cambiar plomadas por prismas y suprimir viáticos) se subsume de forma perfecta y matemática en el supuesto de hecho de la causal de rechazo. Por lo tanto, la entidad estatal no tiene margen de discrecionalidad; aplicar el rechazo es un deber reglado, cuya omisión constituye una violación al principio de igualdad frente a los demás proponentes.

Según la doctrina de Colombia Compra Eficiente, las causales de rechazo son obligatorias cuando están expresamente consagradas en la ley o de forma clara en la invitación pública, en este caso, la invitación contempla una regla prohibitiva literal: "Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial". Al adecuarse la conducta del oferente exactamente a la prohibición, la entidad tiene el deber legal de rechazar la propuesta.

Conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), los requisitos subsanables son aquellos que no afectan la asignación de puntaje, en la modalidad de Mínima Cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que el único factor de evaluación es el precio. Por consiguiente, el formulario de presupuesto oficial es el corazón de la oferta económica, cualquier alteración en este anexo afecta de forma directa el precio y la comparación de las propuestas, razón por la cual la oferta económica no es susceptible de subsanación, permitir corregirlo después del cierre violaría la igualdad de condiciones frente a los demás competidores.

Por lo tanto, la administración se sostiene ante el rechazo de la oferta, por lo anteriormente descrito. (se da respuesta a las observaciones allegadas al Secop II, para el presente proceso de selección)

En cuanto a la oferta presentada por CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. NIT 804.002.667-8, se procede a realizar la evaluación final al oferente, en mención:

PROPONENTE No. 1 — CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.

DATO	INFORMACIÓN VERIFICADA
Razón social	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.
NIT	804.002.667-8
Representante legal	MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES — C.C. 63.309.110
Domicilio	Piedecuesta, Santander
Valor SECOP II	$40.000.000

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO	VERIFICACIÓN Y OBSERVACIONES	RESULTADO
Valor electrónico	El comprobante de envío y la captura de apertura registran $40.000.000.	CUMPLE
Formato No. 2	Carta y formato económico: $39.964.300. Diferencia frente a SECOP II: $35.700, equivalente al 0,08925 %.	CUMPLE
Aritmética	Personal: $8.448.000 × 2,30 = $19.430.400; otros costos: $14.153.045; subtotal: $33.583.445; IVA: $6.380.855; total: $39.964.300. Las operaciones son correctas y los unitarios no exceden los topes.	CUMPLE
Causal K	La diferencia es inferior al umbral del 1 % y no proviene de una corrección aritmética del Formato No. 2; por ello no se configura esta causal. No procede reducir por aclaración el valor registrado en SECOP II.	CUMPLE
Valor evaluable	Para comparación y eventual aceptación debe mantenerse $40.000.000, valor cargado en SECOP II.	CUMPLE

RESULTADO ECONÓMICO	**CUMPLE — VALOR EVALUABLE: $40.000.000**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTO / REQUISITO	ACCIÓN VERIFICABLE Y OBSERVACIONES	RESULTADO
Carta de presentación	Aportada y firmada, págs. 2-3.	CUMPLE
Existencia y representación	Certificado págs. 11-17, expedido el 13/08/2026 y matrícula renovada.	CUMPLE
Identificación	Cédula de la representante legal aportada, pág. 19.	CUMPLE

DOCUMENTO / REQUISITO	ACCIÓN VERIFICABLE Y OBSERVACIONES	RESULTADO
Seguridad social	Certificación suscrita por la representante legal, pág. 30. No se evidencia obligación de revisor fiscal en los documentos revisados.	CUMPLE
Antecedentes	Fiscales y disciplinarios de persona jurídica y representante, judiciales, delitos sexuales, REDAM y medidas correctivas, págs. 21-28.	CUMPLE
RUT	Aportado, págs. 4-9.	CUMPLE
Formato único de hoja de vida — persona jurídica	Subsano	CUMPLE
Pacto de transparencia	Aportado y firmado, págs. 35-36.	CUMPLE
Garantía de seriedad	Póliza Mundial B-100083634, certificado 22328401; tomador y beneficiario correctos; amparo $4.000.000; vigencia 27/08/2026 a 27/12/2026; firmada.	CUMPLE

RESULTADO JURÍDICO	**CUMPLE**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA

REQUISITO	EVIDENCIA Y OBSERVACIONES	RESULTADO
Formato de experiencia	Subsano	CUMPLE
Experiencia 1 — Quípama	Contrato CM-MQ-002-2025, relacionado con estudios y diseños de centro cultural/deportivo/social; certificación pág. 39 y liquidación págs. 40-43. Fue ejecutado por el Consorcio Estudios Quípama CSN APP	CUMPLE

REQUISITO	EVIDENCIA Y OBSERVACIONES	RESULTADO
Experiencia 2 — Matanza	Contrato PMC-073 de 2021, por $24.966.200 (27,47 SMMLV), se encuentra relacionado con escenario deportivo y escuela.	ACLARO CUMPLE
Director — Marco Antonio Solano Vargas	Aporta cédula, diploma, COPNIA vigente, compromiso del 30 % y experiencia específica, págs. 47-55. Subsano hoja de vida.	CUMPLE
Geotecnista — Germán Pérez Pinto	Subsano la certificación de experiencia - subsano certificado vigente antecedentes profesionales.	CUMPLE
Arquitecta — Sonia Yineth Mesa Pinzón	Subsano el compromiso, certificado CPNAA subsano.	CUMPLE
Estructural — Darío Guerrero Mantilla	Aporta compromiso, cédula, diplomas, tarjeta y experiencia, págs. 74-79. certificado vigente COPNIA y hoja de vida subsano.	CUMPLE

RESULTADO TÉCNICO	**HABILITADO**

RESUMEN DEL PROPONENTE CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA

COMPONENTE	RESULTADO
Económico	CUMPLE— $40.000.000
Jurídico	CUMPLE
Técnico	CUMPLE
Resultado preliminar	HABILITADO

En la evaluación preliminar se le exigió para subsanar lo siguiente:

• No indica la participación de CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. y el porcentaje ejecutado en el Consorcio Estudios Quípama CSN APP mediante el documento constitutivo u otro soporte preexistente.

El comité evaluador ingreso en el Secop I link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-15-14430975&g-recaptcha-response=0cAFcWeA70kmLQqwDG_z9TdZ8XHuGQK_aKnRim_kMdx-bHhvZS6E6JKcr2pqRMoQ6fF0iKMKmESAF6g-_llfXHOCRecDe6kRIFtclPyFvQPxDk_ol3dcGU7QAI6C6Kmh5R-

ShqfoiIsozqJ4bpWyMgFBc57i9h55d45gTlTcDu_Ad8rqVjv-
Y3qbzxGJ1Twr3O3XE5XXTBxcGguo88P_teJ0vI5PRdlknxM4_KLzwRPb9bUZEyzxcb1
uEcEMFQjiNBpNqh575A8IfwHl4XUmyz4QlXHKUFyYHcp7nSP80Jd_HYBKeo8VceNif
rOHTCsIV_7dAPtAN5aKeWCj3_IqVKOvMMPa46YvlnHWo2vHdOR5Sqq2M8J5mQ
9YGdFZpmtjqWTKm9GikxFy-2N6D5wifjvdMOFQjJTANkOni74ZgBH-
uVeJLkfppl7DS3xNfmmelilSlH0pAaAsqeQFRRYAxLMc8hielXnwCLf6sTKdLBzO20G
sxsfxuD4BKS-d45rRITyjAma1-5y9OEbmJe_LTY9jt6TQ-
0rzkdMbZXUwWFySRs2H1iV7tRIu14AFZ0gQ6sOJLrhTQJmMAZWBRP5gWwRb7dIa
uF-Io-
F7wQIXsvgK4yDwZ0XUUmM_DzHRBtpKGZaa8g46XrrA__A3nrkXue_NaweOGfW6
FthROiKbenww-ZRCwtwmiMYfWIs0KL-
8OAvRviv4kQDZO8w98zRK22JZWIVnbbzwa6Uy3Sm36qjIe1eeyEIyGjyY2xh4YUg-
gy0Qco3FOprvjQA8j-
FZmWIq6viov4rRzjnL7eANEOqeLirqLcDNmA9ID_HQKA3zv_b6p5mgVk6sWIARb7F
oafvJt6ZU_6Nin4SIue-vH9CeMrygyjQ0dfeGob4UQ8LgL5ooaIN19ImnWntqA-
L3C11FS6iEshKbhO0YYBr-Ilwa0SK-
5SvwAyaCgJW7yFDlCvAPV8RRI9_OEv9EfzfCxqIy8e5vsAiFSYwZ1ZYZ43Oc7uUFcz
A4uNtaauExaepvoHmNkIVH52iry5LD7qwMU9qpf_zvv4DxLjLq0HOWuAtXVkSFla
Q9III4UR2Da2SRHtZDShEK3S8Usj91_jCASdpxbtw7bBu6DjUMoow-
h2c_szoGMBY7ingWNR91PcJtEC-NWlrEGhv50N0r_UdD-
khLE_kBEPTtn_2o8XjTYxUuj1qfMdqGKlJB2bIYeqHMV4Zb8_tO62o7-
tItcwVjVndI1JPMmifbdlCoBVzx8mmwCUS-
JUIewj8OU1qIcpZAnUXjFnYD2Z2Jywknzb1fWI_hOOAVONr0J29D7jPsT9qDVti4O8
WzZ1RMlYmiP_-k-
AxwTCBXWsd8Hv3VIC314nZ_YiUzTU2XHLUongB4ghctN8UoSGtgfFfNREmuaHhQD
CUE6KYFZLhE92BfjskSPrWyu8ZMJKENQrEmPqVKdbsiGz52sp4E6lba_14zUbrg86Wx
9ppffiB-3-
33ZZxB35MkWGKaP9zrWIEHOxfoH1oRKRm5zcv5gRMRd_76nCpAii4B4Amd9aZTcf
ziuueN33vcaKfgaswEyTdyTT8F7Wc68WT3OhpwmQZBclwF-
64A3qRiGso1ycZnS1GCSZ_wm8HwlyKQrSo7Tomb6fznieOa_ptg0E0P6n9AGxxc0I
QPqN8TqTP1FkrbN5RznfCn-
6UMfzWsib_WZfEofz93Ad4gUzBJtnzg8doq_lOPQ0tZJf70D5XENgIYmS9j5o6-
V2gzDpZb2cA6uK8G0_6OEA4zoY-rCtbe8zeEKU28B5iS9TVrqg3fwylODdHgfl-
thuwCHmL8yUJVHOJuFqxU79sGBHSgM53fuhp9UDVk3f90plFwHz8poPlOECjP2fX
peC07CB2i12lZwUqs11MJJ9qd4_DOoIK2PZEMuSM-
lEMeuwLfw8Fjw756PlXcuMhieW4G0GoKlGyFkez-
bcy0IjyPKBrw3eLdXuXILxyJGbIu4nkyOPqkVet5tsoGHxn5oSjl0wF9jAz7L0HfNyYK13
Bw8MHvZqF8g7pxJJEanSS7ZlU0DSnll7wcWMzvf8bgldk-
pIAEyrMlUeP7CzYmJ3Bzon1KFC0Z13K8WpEOFflwD7pR0WIU4VZV_VNn1APp6CV
EGR0mj4gpehA6D8o5wY3_wHcDoJdEQsoGTfIVGlmUF9ZVCrEiP2H2VkvGxJEyew
klK4ZYiXt8jMD9mdng43fgfJvypHyTLYHpxlKqHjYFCuBK-
C4qJwM0qXGcYGPDtzeAPM2qKAd6EDnuZba92NJqF76EDq5fG-
YvLBqvyUdo6YolbWR5X8uGZvcY2_Q977oSMzAOErdU9DrA

En el anterior link se evidencia la participación del oferente CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA, con una participación del 90% del Consorcio Estudios Quípama CSN APP, evidenciando así, la solicitud de la administración en la presente evaluación.

El comité evaluador recomienda a la administración Municipal adjudicar el proceso de contratación MP-MC-012-2026_1 a CONSULTORES SOLANO NAVAS

LTDA Nit. 804.002.667-8, representante legal MARÍA ELVIRA PINTO JAIMES, con C.C. 63.309.110. expedida en Bucaramanga.

Este informe de evaluación será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, a través de la página web www.contratos.gov.co y estará físicamente a disposición de los interesados en las Instalaciones de la Alcaldía de PANDI, en LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.



MILLER JAVIER GUERRERO SANTUARIO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS

Reviso: Dra. Milena Gaitán Useche –
Asesora Jurídica